



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

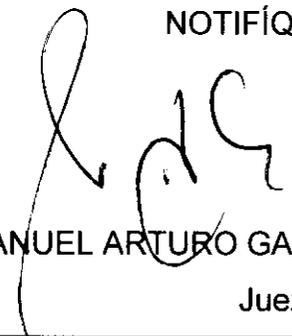
Gachetá, Cundinamarca quince (15) de diciembre de dos mil veintiuos (2021).

PROCESO No.061/2021
ASUNTO: C.E.C.M.C.
DEMANDANTE: JOSUE ISIDRO ACOSTA MARTÍNEZ
DEMANDADO: LUZ MARINA URREGO ROJAS

AUTO SUST. No. 426

De acuerdo con el escrito que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual allega constancia de haber remitido la demanda de la referencia, así como del auto admisorio de la demanda, se solicita que previamente realice la práctica de la notificación de conformidad con el art. 291 del Código General del Proceso y posteriormente 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá-Cundinamarca, 16 de diciembre de 2021. Notificado por
anotación en ESTADO No. 051 de la misma fecha